

ESTADO No. 049

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 30 de marzo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	29-03-2022	911-46	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Numero de Tarea: 9702728 y Número de Radicado: 39794-0 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
2.	CONTRATO CONCESIÓN	MA6-08251	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	29-03-2022	911-47	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L. 685) No. MA6-08251, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. SAN PANCRACIO S.A.S:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 Literal f) de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema realice la presentación de la póliza minero ambiental de conformidad a Número de Tarea: 9702746 y Número de Radicado: 17170-0. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES (SEGÚN CORRESPONDA)</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

3.	CONTRATO CONCESIÓN	21830C1	COMERCIALIZADOR A AGREGADOS DEL CARIBE S.A. AGREGADOS S.A.	29-03-2022	911-48	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21830C1, se realizan las siguientes, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <p>INFORMAR al titular minero, que Mediante AUTO PARCAR No.137 del 07 de febrero de 2022: se APRUEBA la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 49-43-101002603, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 20 de diciembre de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No.093 de fecha 24 de enero de 2022; de acuerdo con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA, bajo el Radicado No. 38725-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
4.	CONTRATO CONCESIÓN	0-564	AGM DESARROLLOS SAS	29-03-2022	911-49	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-564, se realizan los siguientes, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. 0-564, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que Anexe plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA, Número de tarea: 9705540, y Radicado No. 19506-0; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 0-564, que debe dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA, tarea No. 9705540, y Radicado No. 19506-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

5.	CONTRATO CONCESIÓN	EI3-131	NOHEMY ESTER FRITZ BULA	29-03-2022	911-50	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EI3-131, se realizan los siguientes, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. EI3-131, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones al FBM presentado con radicado 45720 de fecha 08/MAR/2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. EI3-131, que debe dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA, bajo el Radicado No. 45720-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
6.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	29-03-2022	911-51	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Número de Tarea: 9687173 y Número de Radicado: 39342-0, para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



7.	CONTRATO CONCESIÓN	IG4-08141	MINEROS S.A	29-03-2022	911-52	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IG4-08141, se aprueba la modificación de la Póliza Minero – Ambiental N° 4000288884 de Nacional de Seguros con una vigencia desde el 29 de abril de 2021 hasta 29 de abril de 2022, ya que se encuentra bien liquidada y con el soporte de pago correspondiente.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8222966 del 29/MAR/2022</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8222964 del 24/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <hr/> <p>Página 5 de 6</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
----	-----------------------	-----------	-------------	------------	--------	--

8.	CONTRATO CONCESIÓN	20006	ASOCIACION DE MINEROS "MINA TABASTAN"	29-03-2022	911-53	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 20006, NO SE APRUEBA el FBM semestral 2016 por las siguientes inconsistencias: ----Los datos de producción incluidos no corresponden a lo proyectado en el instrumento técnico para la anualidad ----Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas Bogotá ----Según la resolución 40600 del 2015, No especifican las labores (bocaminas, frentes de explotación), no se especifica la infraestructura (campamentos, oficinas, planta de beneficio, polvorines, etc), no se evidencian las vías de acceso, entre otros. ----El área del polígono no corresponde con la establecida geográficamente en ANNA minería, ----El Plano anexo no contiene todo la información correspondiente a las actividades de acuerdo a la etapa contractual ----En la información alfanumérica las curvas de nivel no cuentan con su respectiva cota geográfica. ----Se RECOMIENDA consultar la METODOLOGÍA MODELOS DE DATOS GEOGRÁFICOS PARA DOCUMENTOS TÉCNICOS adoptada por la Agencia Nacional de Minería para identificar y analizar el detalle de las capas geográficas que debe presentar según el documento técnico pertinente, así como ajustar su información a las especificaciones técnicas descritas dentro del catálogo, y en consecuencia se p r o c e d e :</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de licencia de explotación de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente a través de la Plataforma de AnnA Minería de las modificaciones y/o correcciones del FBM semestral 2016 Para cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9313893 del 14/MAR/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-080613	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	29-03-2022	911-54	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Número de Tarea: 9715032 y Número de Radicado: 27078-0 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

10.	CONTRATO CONCESIÓN	EI3-131	NOHEMY ESTER FRITZ BULA	29-03-2022	911-55	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Número de Tarea: 9714449 y Número de Radicado: 13326-0. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	29-03-2022	911-56	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Número de Tarea: 9688354 y Número de Radicado: 39716-0, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
12.	CONTRATO CONCESIÓN	IEV-16061	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	29-03-2022	911-57	<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8748712 del 27/MAR/2022 (...)<i>Mediante AUTO PARCAR No. 1008 del 24-12-2021, se APROBÓ el Formato Básico Minero (FBM) anual 2020, de conformidad con el concepto técnico N° 583 del 23 de diciembre de 2021.</i></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



13.	CONTRATO CONCESIÓN	20007	ASOCIACION DE MINEROS MINA FACIL	29-03-2022	911-58	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Número de Tarea: 9720454 y Número de Radicado: 23697-0, para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
14.	CONTRATO CONCESIÓN	0-583	ARCINIEGAS TELLO MARIO, EDGAR RINCON MARIN	29-03-2022	911-59	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 0-583, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ARCINIEGAS TELLO MARIO, EDGAR RINCON MARIN:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza para que ingrese al sistema de AnnA Minería allegue la reposición de la póliza minero ambiental conforme al Número de tarea: 9702591 y Número de radicado: 18688-0, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
15.	CONTRATO CONCESIÓN	IJ1-11271	DAVID FELIPE LUNA CHAUX	29-03-2022	911-60	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Número de tarea: 9718835 y Número de radicado: 32544-0. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

16.	CONTRATO CONCESIÓN	18393	CEMENTOS ARGOS S.A	29-03-2022	911-61	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Número de tarea: 9710377 y Número de radicado: 13676-0. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
17.	LICENCIA EXPLOTACIÓN	19465	ASOCIACION DE MINEROS MINA CANGREJO	29-03-2022	911-62	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19465, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 19465, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente Formato Básico Minero correspondiente al Año 2021, de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERÍA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
18.	LICENCIA EXPLOTACIÓN	20007	ASOCIACION DE MINEROS MINA FACIL	29-03-2022	911-63	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Número de tarea: 9720408 y Número de radicado: 19716-0. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



19.	CONTRATO CONCESIÓN	0-452	CEMENTOS ARGOS S.A	29-03-2022	911-64	<p>INFORMAR a la sociedad titular que mediante RESOLUCIÓN NÚMERO VCT – 001616 del 13 NOVIEMBRE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA INTEGRACIÓN DE ÁREA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 18610 y 0-452" ----- Inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de febrero de 2021 -----ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la integración de área de los contratos de concesión No. 18610 y No. 0-452 de conformidad con la parte motiva de esta providencia. -----ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme la presente resolución, elaborar la minuta del contrato de concesión producto de la integración autorizada en el artículo primero de la presente resolución, con la placa No 18610.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9143223 del 25/MAR/2022</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que mediante RESOLUCIÓN NÚMERO VCT – 001616 del 13 NOVIEMBRE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA INTEGRACIÓN DE ÁREA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 18610 y 0-452" ----- Inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de febrero de 2021 -----ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la integración de área de los contratos de concesión No. 18610 y No. 0-452 de conformidad con la parte motiva de esta providencia. -----ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme la presente resolución, elaborar la minuta del contrato de concesión producto de la integración autorizada en el artículo primero de la presente resolución, con la placa No 18610.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
20.	LICENCIA EXPLOTACIÓN	20007	ASOCIACION DE MINEROS MINA FACIL	29-03-2022	911-65	<p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACION No. 20007, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION DE MINEROS MINA FACIL:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice la presentación de conformidad al Número de tarea: 9720431 y Número de radicado: 42980-0 y. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

21.	CONTRATO CONCESIÓN	JD4-14052X	DAVID NASSAR MOOR, ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT, HERNANDO JOSE DEL CASTILLO GUZMAN	29-03-2022	911-66	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. JD4-14052X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DAVID NASSAR MOOR, ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT, HERNANDO JOSE DEL CASTILLO GUZMAN:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza de conformidad con lo establecido en el Número de tarea: 9724039 y Número de radicado: 22659-0, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza de conformidad con lo establecido en el Número de tarea: 9724039 y Número de radicado: 22659-0, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
22.	CONTRATO CONCESIÓN	JG8-09191	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	29-03-2022	911-67	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Número de tarea: 9723674 y Número de radicado: 15291-0. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
23.	CONTRATO CONCESIÓN	LJF-15321	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, ARCENIO GELVEZ GARCIA	29-03-2022	911-68	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. LJF-15321, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, ARCENIO GELVEZ GARCIA:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza de conformidad con Número de tarea: 9723885 y Número de radicado: 23167-0, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

24.	CONTRATO CONCESIÓN	18835	LADRILLERA LA CLAY LTDA	29-03-2022	911-69	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No.18835, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No18835, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente Formato Básico Minero, de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERÍA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
25.	CONTRATO CONCESIÓN	LJF-15321	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, ARCENIO GELVEZ GARCIA	29-03-2022	911-70	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Número de tarea: 9724003 y Número de radicado: 13472-0. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
26.	CONTRATO CONCESIÓN	18835	LADRILLERA LA CLAY LTDA	29-03-2022	911-71	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No.18835, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No18835, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente Formato Básico Minero, de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERÍA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

27.	CONTRATO CONCESIÓN	15823	CEMEX COLOMBIA S.A.	29-03-2022	911-72	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 15823, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la reposición de la póliza minero ambiental de conformidad con Número de tarea: 9724021 y Número de radicado: 23211-0, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la reposición de la póliza minero ambiental de conformidad con Número de tarea: 9724021 y Número de radicado: 23211-0, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
28.	CONTRATO CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	29-03-2022	911-73	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JAE-11231, se aprueba el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año informado.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JAE-11231, se aprueba el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año informado.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6189452 del 18/MAR/2022</p> <p><i>(...Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año informado.</i></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>

29.	CONTRATO CONCESIÓN	0-542	CEMENTOS ARGOS S.A	29-03-2022	911-74	<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6335517 del 25/MAR/2022</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que Mediante RESOLUCIÓN NÚMERO VCT – 001616 del 13 NOVIEMBRE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA INTEGRACIÓN DE ÁREA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 18610 y 0-452" ----- Inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de febrero de 2021 -----ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la integración de área de los contratos de concesión No. 18610 y No. 0-452 de conformidad con la parte motiva de esta providencia. -----ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme la presente resolución, elaborar la minuta del contrato de concesión producto de la integración autorizada en el artículo primero de la presente resolución, con la placa No 18610.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
30.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-083113	CIMACO LTDA	29-03-2022	911-75	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-083113, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión NoICQ-083113, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente Formato Básico Minero, de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p>
31.	CONTRATO CONCESIÓN	19762	TRANSPORTES, AGREGADOS Y MAQUINARIA	29-03-2022	316	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero Nº. 19762, se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p>

			S.A.S. Y JULIANA INÉS GONZALEZ GALVIS.			<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el numeral 7 específicamente 7.1 (recomendaciones e Instrucciones Técnicas) del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control No PARCAR No. 026 de 25 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral PARCAR No. 026 de fecha 25 de noviembre del 2021. - INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
32.	CONTRATO CONCESIÓN	IKT-14361	CONCRETOS ARGOS S.A.S.	29-03-2022	317	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IKT-14361, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES:</p> <p>NO APROBAR el pago recibido por el valor de \$2.313.042 por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de etapa de construcción y montaje, hasta tanto el trámite de solicitud de devolución de estos dineros al Ministerio de Hacienda y Crédito Público surta efectos. Dado que</p>

mediante evaluación realizada en el Concepto Económico No GRCE 0115 – del 30 de julio del 2021, se evidenció que el titular del contrato de concesión IKT-14361, consignó el valor de \$2.313.042 el día 24/11/2020 como abono a la sexta anualidad de la etapa de exploración (solicitud pendiente de resolver prórroga a la etapa de exploración por la sexta y séptima anualidad de la etapa de exploración mediante radicado No. 20205501028052 del 24/02/2020), pero involuntariamente la realizó en la cuenta destinada para el recaudo de Regalías; De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 211 del 22 de febrero del 2022.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 1310209–6 con vigencia desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 25 de mayo de 2022, será evaluada mediante la plataforma Anna Minería; De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 211 del 22 de febrero del 2022.

INFORMAR al titular minero que la evaluación del FBM anual 2021, será evaluado mediante la plataforma de Anna Minería; De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 211 del 22 de febrero del 2022.

INFORMAR al titular minero, que el Contrato de Concesión No. IKT-14361 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.

INFORMAR al Titular minero que su solicitud radicada bajo el No. 20205501028052 del 24 de febrero del 2020 (prórroga de la etapa de exploración por el término de dos (02) años adicionales -sexto y séptimo) se encuentra bajo estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser este un tema de su competencia, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.

INFORMAR, al Titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 211 del 22 de febrero del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines

pertinentes.

INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 30 de marzo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA